

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL  
ASOCIACIÓN ASFACEBA  
AYUDA: 7.669 EUROS

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA  
ASOCIACIÓN GANDALF  
AYUDA: 6.115 EUROS

Cantidad Total: 105.527 euros.

#### Artículo 2.

Desestimar los proyectos no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2003.

#### Artículo 3.

Que el pago de la ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 2 de la Orden de 11 de abril de 2003.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Mérida, a 25 de junio de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2003, reguladas mediante Orden de 5 de diciembre de 2002.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 5 de diciembre de 2002 (D.O.E número 8 de 18.01.03), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2003, reguladas en el Decreto 80/2000, de 4 de abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 18 de enero de 2003, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

#### RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2003 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de

aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 23 de julio de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

Editorial de la Luna Libros. Eterno retorno, de Luis Miguel González Cruz, la cantidad de 1.800.- €.

Editorial de la Luna Libros. Diez razones para estar en contra de la Perestroika, de Pilar Galán, la cantidad de 2.141.- €.

Orfeo Ediciones, S.L. Estebán Esteban, de Justo Romero, la cantidad de 4.000.- €.

Llibros del Peixe, S.L. El pensamiento errante, de Manuel Neila, la cantidad de 1.000.- €.

Llibros del Peixe, S.L. Corredores de fondo, de Antonio Sáez, la cantidad de 1.100.- €.

Editorial Pretextos. Mudanza (Poesía 1972-2002), de José Luis García Martín, la cantidad de 2.500.- €.

Editorial Pretextos. Poesía, de Ángel Campos Pámpano, la cantidad de 2.100.- €.

Calima Ediciones, S.L., Las orillas del agua, de José Antonio Zambrano, la cantidad de 2.000.- €.

Cicon Ediciones, S.L. Revista Extremadura Tomo VI (Facsimil), la cantidad de 6.100.- €.

Sial Ediciones, S.L., El ocaso de la aurora, de Julio César Quesada, la cantidad de 1.400.- €.

Librería y Editorial Renacimiento, Alma en los labios, de Felipe Trigo, la cantidad de 3.000.- €.

Librería y Editorial Renacimiento, El hombre bicuadrado, de Francisco Vera, la cantidad de 3.000.- €.

## ANEXO II

Editorial Milenio: por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la Orden de Convocatoria.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 285/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancia de D<sup>a</sup> María del Mar Martín Mateos, contra la Resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada en fecha 14 de marzo de 2003, sobre puesto de trabajo en concurso de traslado, contra la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 285/2003, a instancia de D<sup>a</sup> María Del Mar Martín Mateos, contra la resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada en fecha 14 de marzo de 2003, sobre puesto de trabajo en concurso de traslado, contra la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 21 de julio de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA